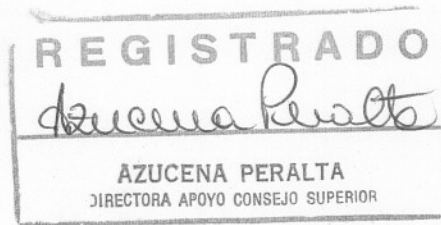




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 1146/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno José Antonio NIETO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó Legislación, con anterioridad a su correlativa inmediata Inglés Técnico II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1146/2001 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1146/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el examen final de la materia Legislación, eximiéndolo de su correlativa Inglés Técnico II, al alumno José Antonio NIETO, Legajo N°



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



1-13957-5, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1518/2002

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. HECTOR RENE GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento